Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia infraestructuras@juntaex.es

Avd. Luis Ramallo S/N 06800 Mérida Teléfono 924002000

ACUERDO DE LA DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS RURALES, PATRIMONIO Y TAUROMAQUIA, POR EL QUE SE NOMBRA LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL APOYO Y FOMENTO DE LA CULTURA TAURINA EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA, PARA EL AÑO 2024.

En el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E) nº 209, de 25 de octubre de 2024, se publicó el Decreto 115/2024, de 10 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria para el año 2024.

El artículo 10 del citado Decreto 115/2024 ordena que «Completado el expediente, las solicitudes y la documentación presentadas serán examinadas por una Comisión de Valoración», que estará integrada por una persona con las funciones de presidencia, otra que ejerza la vocalía, y otra que desempeñe la secretaría, que actuará con voz y voto. Además, en el mismo precepto se dispone que «las personas integrantes de la Comisión serán designadas, mediante resolución, por la persona titular del órgano directivo competente en la materia. Esa designación se hará de acuerdo con el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, en consonancia con la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura».

En la actualidad, conforme a lo determinado en los artículos 32 del Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y 5 del Decreto 239/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, el órgano directivo al que están atribuidas las competencias en materia de fomento, protección y apoyo de la cultura taurina es la Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia de la Consejería mencionada.

Por todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que me corresponden, conforme se acaba de indicar,

ACUERDO:

Primero. - Nombrar la Comisión de Valoración de solicitudes para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: D^a. Yohana Balas Rodríguez, Directora General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio Y Tauromaquia,
- Vocalía: Dª. Beatriz Rocha Granado, Jefa de Servicio de Infraestructuras Rurales, que podrá ser sustituida por D. Leopoldo Cambero Román, Jefe de Sección Técnica de Ayudas del Servicio de Infraestructuras Rurales.
- Secretaría: D. Francisco García Acero, Jefe de Sección de Tauromaquia del Servicio de Infraestructuras Rurales, que podrá ser suplido por D. Julián Gago Soto, Jefe de Negociado de Asuntos Generales del Servicio de Infraestructuras Rurales.

| Csv: | FDJEX9LNYTN238EDC8L52AB8LVQQ23 | Fecha | 17/12/2024 14:48:41 | |
|---------------------|---|--------|---------------------|--|
| Firmado Por | YOHANA BALAS RODRIGUEZ - El Director General Infraest Rur Pat Tau | | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 1/2 | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |



Copia Electrónica Auténtica

Segundo. - La Comisión de Valoración de las solicitudes para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura desempeñará las funciones que le atribuye el artículo 10 del Decreto 115/2024, de 10 de septiembre, y, en particular, tras examinar las solicitudes y documentación presentadas, elevará un informe sobre la concesión y denegación de las subvenciones y la cuantía de estas, en función de los criterios de valoración, al órgano competente para resolver el procedimiento.

Tercero. - La Comisión de Valoración, que actuará colegiadamente, se regirá por lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto. - Este acuerdo habrá de publicarse en el portal https://www.juntaex.es/web/juntaex.

En Mérida, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS RURALES, PATRIMONIO Y TAUROMAQUIA

Fdo.: Yohana Balas Rodriguez

| Csv: | FDJEX9LNYTN238EDC8L52AB8LVQQ23 | Fecha | 17/12/2024 14:48:41 | | |
|---------------------|---|--------|---------------------|--|--|
| Firmado Por | YOHANA BALAS RODRIGUEZ - El Director General Infraest Rur Pat Tau | | | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 2/2 | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

